Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
Dirección General Justicia Juvenil y Cooperación

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE MENORES", EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EXPTE. INICIAL: CONTR/2018/137695 - LOTE 2020/110 GRANADA.
PRÓRROGA: EC009/2023/1638

REUNIDOS

De una parte, D. Esteban Rondón Mata, en su calidad de titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de 20 de mayo de 2020, (BOJA 104, de 2 de junio de 2020).

De otra parte, Dª. María del Sol Lozano Rodríguez, con DNI núm.[redacted] actuando en nombre y representación de ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS), con CIF núm. G-18518183, según certificado de acta de Asamblea General Extraordinaria expedido el 7 de noviembre de 2022, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 21 de noviembre de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ACUERDAN

PRIMERO. Prorrogar, en virtud con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de "SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE MENORES", EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GRANADA, LOTE 2020/110, desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en base a lo acordado en la cláusula séptima del contrato formalizado con fecha 27 de febrero de 2020 y de acuerdo con la Resolución de Prórroga del Director General de Justicia Juvenil y Cooperación de fecha 3 de octubre de 2023.

El importe total de la prórroga será de ciento dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (118.433,48 €) exento de IVA, con la siguiente distribución y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2024	2100010000G/14C/22713/00 01	108.564,06 €
2025	2100010000G/14C/22713/00 01	009.869,42 €

SEGUNDO. Las restantes cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el contrato originario de fecha 27 de febrero de 2020, son de aplicación a la presente prórroga en lo no modificado por este documento.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente documento, en el lugar indicado y a la fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo: Esteban Rondón Mata

LA EMPRESA
Fdo: María del Sol Lozano Rodríguez

[redacted]
MARIA DEL SOL LOZANO (R: G18518183)

Firmado digitalmente por [redacted] MARIA DEL SOL LOZANO (R: G18518183)
Fecha: 2023.10.06 09:16:29 +02'00'